



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría

“Asistencia técnica especializada en la coordinación central del proceso de reconocimiento de Comunidades Nativas en la región Loreto”

1. Introducción

En atención a la importancia de los bosques y su biodiversidad para el desarrollo sostenible del Perú, desde el año 2008, el país se encuentra en proceso de preparación para la futura implementación de REDD+. En ese contexto, el 23 de setiembre de 2014, Perú estableció una Declaración Conjunta de Intención (DCI) con Noruega y Alemania, para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la deforestación y la degradación forestal y contribuir al desarrollo sostenible del país.

En el marco de este acuerdo de cooperación internacional, el Gobierno de Noruega se ha comprometido a contribuir con NOK¹ 300 millones por el cumplimiento de metas asociadas a la reducción de la deforestación en el Perú durante el período 2015-2017 y, con NOK 1,500 millones, por la reducción de emisiones verificadas durante el período 2017-2020². El compromiso total asciende a NOK 1,800 millones y todos estos aportes se realizan bajo el enfoque de *acción basada en resultados, considerando los siguientes compromisos del Perú:*

- **Fase I:** Fase de preparación (2015-2017). Contempla la Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático; el reporte oficial del monitoreo de la deforestación (2000-2013); la definición del Nivel de Referencia de emisiones forestales por deforestación; un primer reporte nacional sobre salvaguardas y el Sistema de Información de Salvaguardas y; la implementación de un mecanismo financiero para la DCI.
- **Fase II:** Fase de transformación (2017-2020). Incluye el aumento en cinco millones de hectáreas tituladas a Comunidades Nativas; por lo menos, dos millones de hectáreas bajo incentivos por conservación de bosques en Comunidades Nativas; ordenamiento del 50% del patrimonio forestal sin categoría de ordenamiento asignada; cese de las autorizaciones de cambio de uso de las tierras de aptitud forestal y de protección; entre otros.
- **Fase III:** Fase de contribución por reducción verificada de emisiones en el período 2016-2020. Durante este período, Perú recibirá contribuciones anuales por la reducción de emisiones verificadas internacionalmente y en forma independiente. De igual modo se espera que durante esta etapa se pueda reportar sobre el cumplimiento de las salvaguardas previamente establecidas.

En este contexto, el 11 de mayo de 2015, WWF-Perú y el PNCB firmaron un acuerdo marco de cooperación con el propósito de unir esfuerzos por la conservación y uso sostenible de los bosques peruanos, a través de la formulación e implementación de programas, proyectos, actividades de investigación, capacitación y difusión. Bajo este contexto, en diciembre de 2015, la Agencia Noruega para la Cooperación y el Desarrollo (NORAD) aprobó el proyecto “Apoyo a la implementación de la Declaración Conjunta de Intención sobre REDD+ de Perú, Noruega y Alemania” (Proyecto de Apoyo a la DCI), presentado por WWF-Perú en alianza con las

¹ Coronas noruegas (moneda de Noruega).

² Complementariamente, el Gobierno de Alemania se ha comprometido a continuar con el apoyo que viene brindando a través de diferentes programas y proyectos; considerando además la posibilidad de realizar nuevas contribuciones en base a los resultados que vaya alcanzando el Perú.

instituciones *Forest Trends - FT*, *Earth Innovation Institute - EII* y Mecanismos de Desarrollo Alternativo-MDA, con participación en el diseño y en la ejecución del PNCB. El propósito principal de este proyecto es fortalecer las capacidades del Gobierno del Perú, los pueblos indígenas y la sociedad civil para implementar la DCI firmada entre los gobiernos de Perú, Noruega y Alemania. Este proyecto se ejecuta de enero, 2016 a junio, 2017.

El Proyecto de Apoyo a la DCI considera el apoyo a la titulación de 35 Comunidades Nativas (CC NN) (producto 4.1), así como el apoyo a 18 organizaciones indígenas para su acceso y gestión del Proyecto MDE (producto 4.2), el cual tiene entre sus objetivos el reconocimiento de 110 CC NN en la región Loreto. Se ha coordinado con las organizaciones indígenas de Loreto y la Dirección Regional Agraria (DRAL) del Gobierno Regional de Loreto (GORELORETO) para el reconocimiento de 63 CC NN en la zona de Alto Amazonas y Datem del Marañón; 43 CC NN en la zona de Requena y Napo; 03 CC NN en el Río Ucayali, y 01 CC NN en el Bajo Corrientes. Estas CC NN han sido propuestas por las organizaciones indígenas regionales y locales, siendo estas: CORPI, ORPIO, ACONAKKU, FEPIBAC. Este proceso contará con el apoyo de ambos proyectos, tanto a escala de la DRAL del GORELORETO, como a nivel de las cuatro organizaciones indígenas de la zona.

En ese sentido, resulta necesario un servicio especializado de asistencia técnica que desarrolle la coordinación central y especializada del proceso de reconocimiento, en coordinación con las organizaciones indígenas y la DRAL del GORELORETO. Los objetivos, el alcance, los productos, el perfil y las condiciones administrativas de este servicio especializado son materia de los presentes términos de referencia.

2. Descripción del proyecto concerniente a este acuerdo

El proyecto "Apoyo a la implementación de la Declaración Conjunta de Intención sobre REDD+ de Perú, Noruega y Alemania" (Proyecto de Apoyo a la DCI; enero, 2016 – junio, 2017), tiene el propósito de fortalecer la capacidad del gobierno del Perú (a nivel nacional y regional), a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas y la sociedad civil, para implementar la Declaración Conjunta de Interés establecida por el Gobierno del Perú, con Noruega y Alemania, con el fin de facilitar la conservación de los bosques de la Amazonía peruana y contribuir a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del sector USCUS³. Considerando este objetivo principal, el proyecto desarrollará los siguientes componentes o resultados:

Resultado 1: Gobierno del Perú, sociedad civil y pueblos indígenas incrementan su compromiso para la implementación de la segunda fase de la DCI (implementado por el PNCB).

Resultado 2: Políticas agrícolas e instrumentos de desarrollo regional de San Martín y Ucayali son actualizadas e incorporan los enfoques de producción/protección y agricultura baja en carbono (implementado por el consorcio *Forest Trends*, Mecanismos de Desarrollo Alternativo y *Earth Innovation Institute*).

Resultado 3: La deforestación en dos regiones de la Amazonía peruana (San Martín y Ucayali) es monitoreada (implementado por el PNCB).

Resultado 4: Tenencia de la tierra de las comunidades indígenas mejorada (implementado por el PNCB y WWF Perú).

³ Uso del Suelo, Cambio de Uso del Suelo y Silvicultura.

Resultado 5: Mejora de la protección de los bosques de cuatro Reservas Territoriales de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (implementado por WWF Perú).

3. Objetivos del contrato

Asistencia técnica para la coordinación especializada de los procesos administrativos y legales para el reconocimiento de 110 Comunidades Nativas en el ámbito de la región Loreto, en coordinación con la DRAL y de manera concertada con las organizaciones e instituciones involucradas.

4. Actividades del contrato

En general, desde la DRAL – DISAFILPA y en coordinación con las organizaciones indígenas, WWF Perú y otras instancias e instituciones pertinentes, debe desarrollar las siguientes actividades:

De la asistencia para la coordinación central del proceso de reconocimiento de CC NN:

1. Liderar la planificación, ejecución y reporte del proceso de reconocimiento de CC NN, en el contexto de los marcos de gestión y coordinación con la DRAL del GORELORETO.
2. Coordinar con los responsables de las organizaciones indígenas el cronograma mensual de las actividades de las brigadas de campo y post campo, que el proyecto dispondrá para la DRAL y el proceso conjunto, tanto desde Iquitos como desde Yurimaguas.
3. Asistencia especializada al proceso de planificación del equipo de la DRAL que participa en el trabajo de campo y de gabinete en campo.
4. Asistencia técnica especializada para la articulación y coordinación central de los procesos de reconocimiento de las Comunidades Nativas involucradas.
5. Planificar y proporcionar al personal de brigada de la DRAL-DISAFILPA, con los lineamientos, metodología y formatos para el cumplimiento de los trabajos de campo y gabinete.
6. Asistencia técnica para la evaluación y control de calidad de la información obtenida de campo, a fin de garantizar el debido procedimiento y cumplimiento de los marcos normativos de referencia.
7. Informar al Director Regional de Agricultura del GORELORETO, al proyecto y otras instancias pertinentes sobre las acciones a ejecutarse y los resultados en el ámbito priorizado.
8. Asistencia especializada para el seguimiento organizado de los procesos de trámite y gestión de los expedientes de reconocimiento de CC NN, en coordinación con las organizaciones indígenas y otras instancias que sean permanentes, en coordinación con la DRAL del GORELORETO.
9. Elaborar los informes de avance y final del proceso de reconocimiento de CCNN, que son materia de la asistencia especializada en el marco de este servicio.

De la asesoría legal.

10. Brindar soporte y seguimiento legal durante todo el procedimiento, para la debida aplicación de la normatividad referida al reconocimiento de las Comunidades Nativas, con énfasis en el ámbito de CORPI SL y ORPIO.

11. Organizar y actualizar los expedientes únicos de las Comunidades Nativas que correspondan al procedimiento administrativo para el reconocimiento de comunidades nativas.
12. Elaborar y proyectar informes legales, informes de sustento y opiniones técnicas relacionadas con los procedimientos administrativos para el reconocimiento de Comunidades Nativas.
13. Realizar la coordinación pertinente ante las autoridades correspondientes a fin de establecer los derechos existentes sobre las Comunidades nativas para el reconocimiento.
14. Participar en inspecciones oculares y en los trabajos de campo necesarios durante el proceso de reconocimiento de Comunidades Nativas.
15. Absolver consultas legales en aspectos propios de los procedimientos para el reconocimiento de Comunidades Nativas.
16. Reportar los avances realizados en cada expediente, precisando la etapa en la que se encuentra el procedimiento administrativo de reconocimiento de Comunidades Nativas.
17. Brindar soporte legal en la revisión de los 110 expedientes administrativos, para el reconocimiento de Comunidades Nativas presentadas y gestionadas para su aprobación ante la DRAL; así como – según corresponda – soporte legal al trámite ante SUNARP⁴ de las Comunidades Nativas beneficiarias.
18. Brindar soporte legal a los procesos de reconocimiento de Comunidades Nativas en el ámbito de las organizaciones indígenas involucradas, considerando la emisión de la Resolución respectiva y la inscripción ante SUNARP, así como en los demás aspectos legales que resulten necesarios.

5. Cronograma de actividades del contrato

ACTIVIDADES	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
1. Liderar la planificación, ejecución y reporte del proceso de reconocimiento de CC NN, en el contexto de los marcos de gestión y coordinación con la DRAL del GORELORETO.												
2. Coordinar con los responsables de las organizaciones indígenas el cronograma mensual de las actividades de las brigadas de campo y post campo, que el proyecto dispondrá para la DRAL y el proceso conjunto, tanto desde Iquitos como desde Yurimaguas.												
3. Asistencia especializada al proceso de planificación del equipo de la DRAL que participa en el trabajo de campo y de gabinete en campo.												
4. Asistencia técnica especializada para la articulación y coordinación central de los procesos de reconocimiento de las Comunidades Nativas involucradas.												
5. Planificar y proporcionar al personal de brigada de la DRAL-DISAFILPA, con los lineamientos, metodología y formatos para el cumplimiento de los trabajos de campo y gabinete.												

⁴ Superintendencia Nacional de Registros Públicos del Perú.

ACTIVIDADES	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
6. Asistencia técnica para la evaluación y control de calidad de la información obtenida de campo, a fin de garantizar el debido procedimiento y cumplimiento de los marcos normativos de referencia.												
7. Informar al Director Regional de Agricultura del GORELORETO, al proyecto y otras instancias pertinentes sobre las acciones a ejecutarse y los resultados en el ámbito priorizado.												
8. Asistencia especializada para el seguimiento organizado de los procesos de trámite y gestión de los expedientes de reconocimiento de CC NN, en coordinación con las organizaciones indígenas y otras instancias que sean permanentes, en coordinación con la DRAL del GORELORETO.												
9. Elaborar los informes de avance y final del proceso de reconocimiento de CCNN, que son materia de la asistencia especializada en el marco de este servicio.												
1. Brindar soporte y seguimiento legal durante todo el procedimiento, para la debida aplicación de la normatividad referida al reconocimiento de las Comunidades Nativas, con énfasis en el ámbito de CORPI SL y ORPIO.												
2. Organizar y actualizar los expedientes únicos de las Comunidades Nativas que correspondan al procedimiento administrativo para el reconocimiento de comunidades nativas.												
3. Elaborar y proyectar resoluciones, informes legales, opiniones técnicas relacionadas con los procedimientos administrativos para el reconocimiento de Comunidades Nativas.												
4. Realizar la coordinación pertinente ante las autoridades correspondientes a fin de establecer los derechos existentes sobre las Comunidades nativas para el reconocimiento.												
5. Participar en inspecciones oculares y en los trabajos de campo necesarios durante el proceso de reconocimiento de Comunidades Nativas.												
6. Absolver consultas legales en aspectos propios de los procedimientos para el reconocimiento de Comunidades Nativas.												
7. Reportar los avances realizados en cada expediente, precisando la etapa en la que se encuentra el procedimiento administrativo de reconocimiento de Comunidades Nativas.												
8. Brindar soporte legal en la revisión de los 110 expedientes administrativos, para el reconocimiento de Comunidades Nativas presentadas y gestionadas para su aprobación ante la DRAL; así como – según corresponda – soporte legal al trámite ante SUNARP de las Comunidades Nativas beneficiarias.												

ACTIVIDADES	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
9. Brindar soporte legal a los procesos de reconocimiento de Comunidades Nativas en el ámbito de las organizaciones indígenas involucradas, considerando la emisión de la Resolución respectiva y la inscripción ante SUNARP, así como en los demás aspectos legales que resulten necesarios.												

6. Productos esperados del contrato

- 110 expedientes de reconocimiento de Comunidades Nativas presentados y gestionados para su aprobación ante la DRAL, con el debido seguimiento para asegurar el respeto al marco legal vigente, para lograr 110 resoluciones de reconocimiento debidamente completado, e inscrito en SUNARP.

7. Propuesta técnica – económica

Los interesados en desarrollar este servicio deben enviar su CV simple adjuntando una propuesta económica (Moneda: Soles). A los finalistas, se les requerirá el CV documentado.

En caso de viajes, el presupuesto de gastos de viaje para esta consultoría será estimado por WWF de acuerdo al estándar de gastos de viaje aprobado. En la propuesta económica indicar únicamente los honorarios totales para el desarrollo de esta consultoría.

8. Fechas

PRODUCTO	Ponderación de pago	Observaciones
Primer reporte de avance porcentual (8%) del servicio, a los 30 días de iniciado el servicio, adjuntando: Plan de trabajo de todo el proceso que liderará, dividido por cada ámbito organizacional y validado con las diferentes instituciones y organizaciones involucradas. Este plan de trabajo deberá adjuntar un anexo explicativo del proceso metodológico a aplicar para los procesos de reconocimiento, Validado con la DRAL DISAFILPA y de acuerdo a la normativa vigente.	8%	Desembolso previa entrega y aprobación de los productos.
Segundo reporte de avance porcentual (10%) del servicio, a los 65 días de iniciado el servicio, adjuntando medios de verificación de las acciones desarrolladas y los logros alcanzados.	10%	Desembolso previa entrega y aprobación de los productos.
Tercer reporte de avance porcentual (10%) del servicio, a los 105 días de iniciado el servicio, adjuntando medios de verificación de las acciones desarrolladas y los logros alcanzados.	12%	Desembolso previa entrega y aprobación de los productos.
Cuarto reporte de avance porcentual (12%) del servicio, a los 145 días de iniciado el servicio, adjuntando medios de verificación de las acciones desarrolladas y los logros alcanzados.	12%	Desembolso previa entrega y aprobación de los productos.

PRODUCTO	Ponderación de pago	Observaciones
Quinto reporte de avance porcentual (11%) del servicio, a los 180 días de iniciado el servicio, adjuntando medios de verificación de las acciones desarrolladas y los logros alcanzados.	11%	Desembolso previa entrega y aprobación de los productos.
Sexto reporte de avance porcentual (8%) del servicio, a los 215 días de iniciado el servicio, adjuntando medios de verificación de las acciones desarrolladas y los logros alcanzados.	12%	Desembolso previa entrega y aprobación de los productos.
Séptimo reporte de avance porcentual (12%) del servicio, a los 250 días de iniciado el servicio, adjuntando medios de verificación de las acciones desarrolladas y los logros alcanzados.	12%	Desembolso previa entrega y aprobación de los productos.
Octavo reporte de avance porcentual (8%) del servicio, a los 290 días de iniciado el servicio, adjuntando medios de verificación de las acciones desarrolladas y los logros alcanzados.	10%	Desembolso previa entrega y aprobación de los productos.
Noveno reporte o reporte final/integrado del proceso desarrollado, a los 330 días de iniciado el servicio, tanto en el ámbito de CORPI SL como en el de ORPIO, adjuntando medios de verificación de los logros alcanzados y la sistematización general de la experiencia (incluyendo lecciones aprendidas y recomendaciones claves para procesos futuros en la temática que aborda el servicio.	13%	Desembolso previa entrega y aprobación de los productos.

9. Perfil del consultor

- Abogado titulado.
- Con una experiencia general mayor a cinco (5) años.
- Se valorará experiencia específica en reconocimiento y titulación de Comunidades Nativas superior a dos (2) años.
- Conocimiento de la realidad de la amazonia peruana y de los pueblos indígenas.
- Conocimiento del marco normativo y procedimental vigente de los procedimientos de Reconocimiento de Comunidades Nativas.
- Con alta capacidad de planificación, organización y trabajo en equipo.
- Manejo de programas de computación de oficina.
- Contar con un seguro de vida y accidentes durante el desarrollo del servicio.

Por favor, debe enviarse CV y propuesta económica, al correo servicios@wwfperu.org con el asunto "Coordinación RECONOCIMIENTO CC NN - DRAL" hasta el 19 de julio de 2016 (8am).

10. Criterios de evaluación

Calificación	Puntaje
➤ Experiencia específica en reconocimiento y titulación de comunidades nativas superior a dos (2) años.	25

➤ Conocimiento de la realidad de la amazonia peruana y de los pueblos indígenas.	15
➤ Conocimiento del marco normativo y procedimental de los procesos de Reconocimiento, Demarcación y Titulación de Comunidades Nativas.	30
➤ Con alta capacidad de planificación, organización, trabajo en equipo y de liderazgo en la gestión de equipos de múltiples disciplinas.	20
➤ Manejo de programas de computación de oficina y manejo básico de sistemas de información geográfica (ArcGis, GPS).	10
Total	100

11. PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

- | | |
|--------------------------------|--------------------|
| 1. Convocatoria: | 14 de Julio. |
| 2. Presentación de propuestas: | 19 de julio, 8am. |
| 3. Inicio del servicio: | 25 de julio, 2016. |

Anexo 1: REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE WWF PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
--

- a) La propuesta económica debe ser detallada, tanto en honorarios (especificar el *rate*) como en gastos de consultoría (alimentación, hospedaje, transporte y otros), si contiene viajes o talleres la estructura de costos de los gastos de consultoría deben ser razonables y encontrarse en concordancia con las tarifas de la organización.
- b) **EL CONTRATO** (Consultoría o Locación de Servicios) se firmará a todo costo según presupuesto total aprobado en la evaluación de la propuesta económica y deberá estar sustentado en su totalidad por un comprobante de gastos: Recibo de Honorarios o Factura a nombre de WWF.
- c) Los pagos son por productos, por lo cual NO se programan pagos iniciales por la firma de **EL CONTRATO**, ni se otorgan adelantos de pagos.
- d) Los pagos se realizan conforme a lo establecido en **EL CONTRATO** y son aprobados por las personas responsables del mismo, quienes fueron autorizadas previamente por el responsable del Proyecto, en el envío de aprobación del documento interno de WWF: *Agreement Information Form* (AIF).
- e) **EL CONSULTOR O LOCADOR** debe contar con una póliza vigente de Seguro contra Accidentes con cobertura en la zona de ejecución del Proyecto, para el desarrollo de la Consultoría.
- f) Los impuestos NO son parte de la estructura económica del costo, ni la condición legal y tributaria de **EL CONSULTOR O LOCADOR**.
- g) **EL CONSULTOR O LOCADOR** NO realizará sus actividades en el local de la organización, salvo que la Consultoría requiera algún tipo de coordinación; WWF NO proveerá ningún tipo de material ni equipo a los Consultores.
- h) Si **EL CONSULTOR O LOCADOR** es empleado público o de Gobierno, debe contar con autorización expresa de su jefe inmediato, la misma que debe hacer constar, en un documento *ad-hoc* con las exigencias formales pertinentes, previa a la firma de **EL CONTRATO**.
- i) **EL CONSULTOR O LOCADOR** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de WWF.
- j) **EL CONSULTOR O LOCADOR** reconoce y conviene que el trabajo que ha realizado fue específicamente encargado, y creado por él para WWF, y se considerará una Obra Creada por Encargo; por lo cual el consultor transfiere y cede a la WWF todo derecho, título y participación, en todo el mundo, en todo trabajo, incluyendo los derechos de autor resultantes.
- k) **EL CONSULTOR O LOCADOR** será contratado como independiente, por lo cual no sostiene una relación de empleador-empleado, sociedad, empresa conjunta u organismo con WWF. Ninguna de las partes está autorizada a crear obligaciones, expresas o implícitas, a nombre de la otra, salvo las explícitas expresadas en **EL CONTRATO**.
- l) Requisitos adicionales pueden ser solicitados de acuerdo a los requerimientos del donante primario.